



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 24 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, regulando la estructura y funciones de cada uno de los órganos que componen la entidad;

Que, en tal contexto, el artículo 46° del citado instrumento de gestión establece que la Dirección de Catastro cuenta con el concurso y apoyo de, entre otros, la Subdirección de Geodesia y Topografía, la misma que es la responsable de desarrollar las actividades de levantamiento y de la representación de los predios, determinando su posición desde un punto sobre la superficie de la Tierra¹;

Que, siendo así, actualmente la plaza de Subdirector de Geodesia y Topografía no se encuentra ocupada; motivo por el cual es necesario que un profesional asuma dicha Subdirección para asegurar la continuidad de las funciones institucionales y en tanto cumpla con el perfil exigido para el cargo, según lo dispuesto por el numeral 6.5.1.1 del Manual de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 153-2009-COFOPRI/DE (página 120);

Que, en ese sentido, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con la Resolución N° 058-2009-COFOPRI/DE, prevé las acciones de personal que puede ejercer la entidad en su condición de empleadora y a través del funcionario competente. Dentro de dichas acciones se encuentra el encargo de funciones regulado en el artículo 77° según el siguiente tenor: *“Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía,*

¹ Según lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA.

sustituyendo al titular para todo electo legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado”;

Que, por lo tanto, resulta conveniente encargar la función de Subdirectora de Geodesia y Topografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a la señora María Dolores Gómez Espíritu, Profesional I de la Dirección de Catastro, quien cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, y con el visado de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a la señora María Dolores Gómez Espíritu las funciones correspondientes al cargo de Sub Directora de la Subdirección de Geodesia y Topografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI